

---

**BOLETIN ECLESIASTICO****DEL****Obispado de Astorga.**

---

**GOBIERNO ECLESIASTICO  
DEL OBISPADO.***Sede vacante.*  
—

Diferentes veces se me han manifestado los perjuicios que se están siguiendo á las casas rectorales de llevarse á efecto la disposicion 5.<sup>a</sup> de la circular de 13 de Febrero de 1853, por la que se mandó que los economos pagasen dos terceras partes de los alquileres, si habitan las casas, ó la mitad en caso contrario. Considerando muy fundadas y justas las observaciones que sobre el particular se me han hecho, habiendo desaparecido los motivos por que antes de aquella circular no pagaban los economos en al-

gunos puntos el total de alquileres, y siendo estos no la renta que debe producir la casa, sino el importe que se calcula deben tener los reparos anuales necesarios para su sostenimiento y conservacion en un estado decente, cual corresponde al decoro de un párroco, cuyos reparos estan obligados á hacer lo mismo los párrocos que los economos por cuanto de ellas igualmente se utilizan, vengo en declarar que queda derogada la disposicion 5.<sup>a</sup> de la circular de 13 de Febrero de 1853, inserta en el Boletin, número 20, y que en su consecuencia desde principios del año próximo, los economos deberán satisfacer la parte del total de alquileres correspondiente al tiempo que sirviesen la Parroquia.

## I

Etimología - Historia. - Necesidad de los cementerios rurales,

(Conclusion.)

Sin embargo, los romanos no se avergonzaron jamás de su humilde cuna, é hicieron bien: *Juro per Romuli casam, perque veteris Capitolii humilia lecta*, pronunciaban con solemne entonación para dar fé de la sinceridad de sus juramentos.

Pero en el año 490 de Roma, un senado-consulta prohibió los enterramientos en la ciudad; y en época mas antigua (450 años antes de Jesucristo) ya los decemvros, en la famosa ley de las Doce Tablas, habian grabado el siguiente mandato que nos place copiar en el informe latin de aquellos remotos tiempos; *HEMONEM MORTUON' ENDO' NEI' SEPELITOD' NEIVE' URITOD.* (*Hominem mortuum in urbe ne sepelito, neve urito*: no inhumeis, ni queméis cadáver alguno en la ciudad).

El resultado inmediato de esta prohibicion de la ley decemviral fue la formacion sucesiva y progresiva; extramuros de Roma, de largas filas de sepulcros, que se extendian á 15 ó 16 millas de distancia, viniendo

Ha llegado tambien á mi noticia que algunos párrocos y economos pretenden al liquidar sus cuentas, que se les admita en data ó rebaja de los alquileres el importe de las cargas á que está afecta la casa rectoral. Nada mas improcedente que semejante pretension. Los alquileres no son, como vá dicho, la renta de la casa sino el importe equivalente á sus desperfectos anuales, ó sea á los reparos que exige su conservacion, por cuyo motivo se tasán ó deben tasarse sin tener en consideracion las cargas de cualquiera clase que graviten sobre ellas sino el bueno ó mal estado en que se encuentren. Por tanto en ningun caso se admitirá en data ni se rebajará del total de los alquileres, ni se tendrá en cuenta para tasarlos, las mayores ó menores cargas que afecten á las rectorales, sobre lo cual asi como sobre el cumplimiento de cuanto dispone la Real cédula de 1818 encargamos mucho la conciencia á los Sres Arciprestes reguladores y veedores, á fin de evitar que acaben de arruinarse las casas rectorales de la diócesis, que por desgracia van deteriorándose y desapareciendo con lamentable rapidez.

Astorga 14 de Diciembre de 1858 = Antonio Raymundo Tetamancy.



á constituir los arrabales necropolitano de la gran capital. = El senado romano y los emperadores reprodujeron repetidamente la misma ley, é impusieron una penalidad cada vez mas fuerte contra los transgresores. No puede haber la menor duda en que los legisladores de Roma nunca perdieron de vista el interés de la salubridad, luchando sin cesar contra la pertinaz resistencia de la piedad y de la afición al culto doméstico y privado de los dioses lares ó penates, tan arraigada en los romanos, y que formaba como la base de su religion popular. Un senado consulto del año 726 de Roma mandó quemar los cadáveres á una distancia mínima de dos mil pasos de la ciudad. La fijacion de tal distancia tenia evidentemente un fin sanitario, puesto que hubiera sido excesiva, si no se hubiese llevado otro objeto que prevenir los incendios, como quiere dar á entender Ciceron (*credo, vel propter ignis periculum.*)

Los cánones de los Concilios se opusieron con igual constancia á la práctica perniciosa de inhumar los cadáveres en el recinto de las poblaciones y en el interior de las iglesias. Por el decoro de la casa de Dios, y por la salud temporal de los fieles, todos los Concilios y Sinodos celebrados desde el siglo X hasta el siglo XVIII, en todas las regiones del orbe católico, todos

consignaron y confirmaron la misma doctrina.

¿Cómo se concibe, pues, que mal grado tan unánime reprobacion de los legisladores civiles y de la Iglesia, subsistiese tenaz el desastrado uso de enterar los muertos en el seno de las poblaciones, junto á los templos y á los piés de los mismos altares? Algunos han querido explicarlo por la codicia del Clero, que sacaba cuantiosos productos de las sepulturas en las iglesias. Cierto es que en los cánones de los Concilios se encuentra á menudo la prohibicion de cobrar retribucion alguna por las sepulturas; pero la verdadera causa se halla mas bien en el exagerado fervor de los fieles, en la ambicion de los magnates, que hasta en la muerte querian distinguirse del comun de los hombres, y sobre todo en la errónea creencia, enérgicamente combatida por san Agustin, de que yaciendo al lado de los santos Mártires de Jesucristo se participa de sus méritos y se libra uno del infierno. «La inmediacion á las cenizas de los Mártires y demás Santos, y su intercesion por los vivos (como dice muy bien la Real Academia de la Historia en su excelente informe del año 1783), solo aprovechan á los que procuraron venerarlos é invocarlos religiosamente imitándoles en vida. Además, la comunion de los santos ó participa-

«cion de sus méritos é intercesion,  
 «y de los fieles vivos, de ningun  
 «modo se limita á los sepultados  
 «dentro del templo, sino que es  
 «estensiva á todos los católicos,  
 «que, habiendo vivido y muerto  
 «en el gremio de la Iglesia, des-  
 «cansan sus cuerpos en tierra  
 «sagrada. como lo son sin duda  
 «los cementerios benditos, y aun  
 «á los que se hallen en tierra  
 «profana, no siendo por culpa  
 «ni negligencia suya.

De todos modos, ello es que durante la edad media, y en la época moderna, hasta el siglo pasado, hasta hace cuarenta años, continuó la antisaludable práctica de amontonar cadáveres y mas cadáveres junto á las iglesias y dentro de las iglesias de las poblaciones.

En vano fué que los higienistas, haciendo coro con los mandatos de las leyes civiles y de los cánones eclesiásticos, demostrasen los inconvenientes y peligros de la inhumacion dentro de poblado; hasta que el metitismo cadavérico hubo causado desgracias sin cuento y pestilencias notables, no se decidieron los Gobiernos á romper de una vez con la mal entendida piedad de las familias, y á restablecer con mano firme la antigua disciplina de la iglesia.

Paris, por ejemplo, sin contar las sepulturas que á millardas habia en las iglesias, tenia

veinte cementerios interiores. El mas grande y central de todos era el de los Inocentes (hoy marcado del mismo nombre), siendo tal el hedor que despedia y tal la intensidad de las emanaciones moféticas, que en verano, sobre todo, los alimentos de primera necesidad no podian conservar mas allá de dos ó tres horas sin corromperse; al bajar á las bodegas de las casas contiguas, era muy comun encontrarse cráneos, huesos y fragmentos de cadáveres entre los toneles, efecto de repetidos hundimientos: el tifus y las afecciones gangrenosas causaban frecuentísimos estragos en la poblacion; y solo entonces se recabó que el Parlamento decretase (en 25 de mayo de 1765) los enterramientos extramuros. Todavía transcurrieron veinte años de rémoras y demoras, de aplazamientos y de condescendencias: sin adelantar un paso; menester fué que una mortandad espantosa ocurrida el año 1785 en la calle adyacente de la Lingerie, y un enérgico informe del ilustre Cadet de Vaux, inspector general de salubridad de Paris, estimularan nuevamente y con gran fuerza al Gobierno. Por último en 9 de noviembre de aquel año, mandó el Consejo de Estado que el cementerio de los Inocentes, vasto cercado consagrado á la peste, como decia Voltaire, se trasformase en Mercado. Convino en esta trasformacion el señor Ar-

obispo de París, resolviéndose que se excavase el terreno hasta la profundidad de cinco piés, y que los huesos se transportasen á las canteras subterráneas del llano de Montrouge, especie de catacumbas parisienses, que tuvimos el gusto de recorrer detenidamente en 1852.--Las operaciones del desenterramiento y traslación que exigieron grandes precauciones higiénicas, duraron cerca de tres años (desde el mes de diciembre de 1785 hasta enero de 1788): tratabase, en efecto, de exhumar y trasladar los restos de cosa de un millon y medio de cadáveres, que es el minimun de los que se inhumaron durante 700 años en un recinto como la mitad de la plaza Mayor de Madrid!!

En España la inhumacion intramuros y dentro de las iglesias causaba, como no puede menos de causar donde quiera, desgracias infinitas. En la parroquia de Santa Cruz (Madrid) no se podia parar por el metifismo de las sepulturas: cosa nada estraña cuando los cadáveres estaban tan someros que apenas tenían una cuarta de tierra encima, segun se vió, en 1763, al tiempo de reparar la iglesia por el incendio que padeció en aquel año.--En una pastoral del Ilmo. Señor Molina, Obispo de Málaga (1782), decia aquel doctor Prelado que al tiempo de la visita observó que el fotor que salia de algunas

iglesias de su obispado era tal, que se extendia á 30 y 40 varas de distancia, de modo que era imposible acercarse á las iglesias.

En Yébenes de San Juan y pueblos circunvecinos del Gran Priorato de Castilla, el mefitismo cadavérico produjo una epidemia (1785) y el médico titular se vió precisado á ordenar á los convalecientes que excusasen ir á la iglesia.--El año 1783 no se pudo decir misa por espacio de ocho dias en el altar mayor de la parroquia de San Sebastian de esta córte, porque habiéndose reventado hasta tres veces la sepultura del arquitecto de Madrid D. Juan Duran, despedia un hedor insufrible.--Pero la desgracia determinante de que nuestro Gobierno tomase una resolucion definitiva, fué la pestilencia desarrollada por los años 1780 y 1781 en la villa de Pasaje, que contó 127 invadidos y 83 muertos. Hubo que cerrar y destejar la iglesia parroquial, trasladar los altares y las imágenes á la iglesia del Santo Cristo de Bonarza, y tomar otras varias medidas acordadas por el señor Obispo de Pamplona, como diocesano, y por la Junta suprema de Sanidad del reino. Entonces despertó de su letargo la Administracion, y salió por fin, despues de un largo expedienteo, la Real cédula de 3 de Abril de 1785, que insertaremos en otro número.

El primer cementerio rural se estableció en el Real sitio del Pardo; el segundo en el Real sitio de San Ildefonso; el tercero en Yébenes de San Juan, gracias á la epidemia que hemos mencionado ántes; el cuarto en Cartagena, etc.--Sucesivamente se fueron dictando disposiciones legislativas sobre el particular, y estableciéndose cementerios fuera de poblado. Sin embargo, la inhumación extramuros no se fué generalizando hasta despues de la guerra de la Independencia; pero hoy en día, segun datos oficiales, todavia quedan 2,655 pueblos que no tienen cementerio rural. Añadamos que muchísimos cementerios de los construidos lo estan de una manera antihigiénica, y que en muchos pueblos, á pesar de tener cementerio extramuros, continúa la práctica abusiva de enterrar dentro de las iglesias á los que pueden pagar la sepultura en ella. (1) --Necesario es, por lo tanto, insistir sobre este punto, y reclamar toda

(1) No hace muchos años (en julio de 1852) que, hallándome en la parroquia de una población muy regular de una provincia inmediata á Madrid, tuvimos que prestar los primeros socorros á una señora que cayó asfixiada por el mefitismo que despedía una de las sepulturas de la iglesia sobre cuya losa estaba arrodillada oyendo misa. Cuatro dias antes se habia enterrado allí un cadáver dejando imperfectamente cerrada la losa.--La población á que aludimos tiene cementerio rural.

atención de los Ayuntamientos y de los vecinos de los pueblos acerca de los preceptos higiénicos concernientes á los cementerios.

-- Despues de lo hasta aqui manifestado es inútil que nos entretengamos en probar la necesidad de los cementerios rurales. El mefitismo cadavérico es una causa poderosísima de enfermedad y de muerte, y una concausa formidable de estragos en los tiempos de epidemia, dado que la pestilencia epidémica no sea producto inmediato de la misma infección cementerial.--La exportación á distancia de toda inmundicia es la primera necesidad de la higiene municipal; y el cuerpo del hombre, cuando en él se declara la fermentación pútrida, cuando en él triunfan por completo las fuerzas químicas sobre las fuerzas vitales, no es mas que inmundicia y podredumbre. Es un atentado contra la salud de los vivos el empeñarse en no alejar á los muertos.--P. Lonuma.



SERMON PREDICADO EL DOMINGO 2.º de adviento de 1856, en la catedral de Salamanca, por el señor D. Camilo Alvarez de Castro, dignidad de Chantre de la misma Santa Iglesia.

*Beatus qui non fuerit scandalizatus in me.*—Evang. S. Mat. c. 11. v. 6.º

Bienaventurado el que no fué escandalizado en mí.—S. Mat. Evang. c. 11 v. 6.º

Excmo. é Ilmo. Sr.: Segun nos refiere S. Mateo en el Evangelio de este dia, fué tal la impresion que causó en cuantos lo presenciaron el hecho de haber resucitado Jesus al hijo de la viuda de Nain, que se difundió la noticia, no solo por la Judea, sino tambien por los paises circunvecinos, y llegó hasta la carcel donde tenia aherrogado á S. Juan el incestuoso Herodes --El Santo Precursor, que tantos y tan brillantes testimonios habia dado de la Divinidad de J. C., no abrigaba sobre esto la menor duda pero como entre sus mismos Discipulos habia algunos incrédulos, envió dos de ellos á Jesus con el encargo de que le digesen: «¿Eres tú el que ha de venir ó esperamos otro?» El Salvador, que conocia la intencion del Bautista, en vez de contestar directamente á la pregunta, hizo muchos milagros delante de ellos y luego les habló de esta manera: «id, y decid á vuestro maestro lo que habeis visto y oido. Decidle que los ciegos ven, y los sordos oyen, los leprosos son curados, los muertos resucitan y á los pobres les es anunciado el

evangelio; y bienaventurado el que no fuere escandalizado en mí;» es decir, infeliz el que de mí, de mi doctrina, y de mis obras tome pretesto para escandalizarse, para labrar su ruina espiritual, para no creer, y condenarse.

Ya lo veis, Católicos: despues de haber predicho el anciano Simeon en el templo, que Jesus, enviado para salvar el mundo, seria sin embargo ocasion de caida para muchos y objeto de las mzs violentas contradicciones, hoy el mismo Jesus anuncia que la santidad intrínseca de su enseñanza y sus innumerables beneficios habrian de ser descococidos de los hombres, de tal modo que en lugar de edificarlos, serian para muchos un pretesto voluntario de escándalo. La historia, por desgracia, nos atestigua el cumplimiento de esta profecia del Redentor, y cada época de los 1850 y mas años, que contamos desde entonces, está marcada con el sello de un grande escándalo, de una gran prevaricacion. Y ¿quereis saber cual es el grande escándalo, la gran prevaricacion de la época, sobre todas las épocas, desventurada en que vivimos? Pues bien, echad una ojeada sobre el mundo, registrar luego conmigo las sagradas páginas y vereis, que casi ha desaparecido de la tierra la ciencia de lo alto, que es casta, docil, amiga de la paz, susceptible de todo bien, llena de misericordia y de frutos de bue-

nas obras, y está en boca y en honor la ciencia terrena, animal y diabólica, según el Apostol Santiago. Vereis que pululan por todas partes falsos Doctores, que introducen en el pueblo sectas de perdicion, y niegan á aquel Señor que los rescató, atrayendo sobre si mismos apresurada ruina, y en sus disoluciones blasfeman el camino de la verdad, y por avaricia hacen comercio de los hombres con palabras fingidas, según el apóstol S. Pedro. Vereis, en fin que se desprecia la dominacion, que se glorifica lo que es vergonzoso, y que los hombres se pervierten aun en aquellas cosas que saben naturalmente, como bestias irracionales, porque se les anula la razon, según el Apostol S. Judas.

Oh! la perdida de la razon, Católicos, que es la pérdida de la verdad, ya lo sabeis, es el grande escándalo de los tiempos presentes, por mas que sean pocos los que de él se aperciban, En lo que va de este siglo venimos deplorando la indiferencia respecto de la religion; pero hoy está de tal modo debilitada la energia intelectual que ya tenemos que lamentar otra indiferencia, si cabe mas desastrosa, y es la indiferencia respecto de la razon. Se desconfia de sus instrumentos y de sus formas, del raciocinio y de la lógica y esta desconfianza seria legítima y fundada si tuviese su origen

en el recuerdo de que un razonamiento ha engañado á nuestros primeros Padres y á toda la humanidad en el Eden; pero no, Católicos, no procede esta desconfianza, de aversion al error y de amor á la verdad no, es el efecto del abuso de esa misma razon, es una pusilaminidad perezosa que deja paso franco á todos los sofismas, es la duda con su desaliento, que soporta todos los extravios, por que no se cree ya en el escudo que los rechaza, ni en la fuerza que puede vencerlos. (Se continuará.)

—♦—

### ANUNCIOS.

—♦—

Los señores que han encargado sellos parroquiales pueden mandar á recogerlos de esta imprenta, cuando gusten; y los que aun no los tengan y quisieran proveerse de ellos se serviran avisarlo.

—♦—

Los pedidos de obras de la librería religiosa que nos han hecho, los hemos pasado al licenciado D. Pedro Goy Garrote, que es el encargado en esta ciudad, y quien por lo mismo deben dirigirse cuantos á dicha librería pertenezcan.

—♦—

---

ASTORGA: Imprenta y librería  
de D. Antonio Gullon. =1838.